

ral de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barajas un óleo sobre lienzo «Tienta en campo abierto», atribuido a Francisco de Iturrino, año 1914, medidas 1,94 por 1,96 metros, valorado por el interesado en seiscientos setenta y seis mil doscientas cincuenta y tres (676.253) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 14 de septiembre de 1982, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Estado;

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de seiscientos setenta y seis mil doscientas cincuenta y tres (676.253) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiriera para el Estado un óleo sobre lienzo «Tienta en campo abierto», atribuido a Francisco de Iturrino, año 1914, medidas 1,94 por 1,96 metros, cuyo permiso de exportación fue solicitado por «Imexpaña, S. A.», en representación de «Sotheby Parke Bernet & Co.»

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de seiscientos setenta y seis mil doscientas cincuenta y tres (676.253) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

## ADMINISTRACION LOCAL

1828

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.*

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de los terrenos y bienes precisos para la ejecución de la obra «Urbanización de la calle Luis Campo», incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1981, lo que lleva implícita la declaración de la utilidad pública, con la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1977/1980, de 29 de agosto, en relación con el Real Decreto 1693/1979, de 16 de junio; Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, y demás disposiciones concordantes aplicables.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el décimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las fincas objeto de expropiación, a las que se trasladarán el equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes. Las actas se levantarán aun en caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrables, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.), a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Chantada, y hasta el momento de levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Obra: «Urbanización de la calle Luis Campo».

Número de parcela: 1. Nombre: don Carlos Méndez Moure. Clase: Corral. Superficie: 3,00 metros cuadrados. Otros bienes: Muro (4,5 metros).

Número de parcela: 2. Herederos de don Nicanor Pérez. Clase: Huerta. Superficie: 16,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 3. Nombre: Doña María Pérez Rodríguez. Clase: Huerta. Superficie: 12,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 4. Nombre: Don Manuel Rivas. Clase: Huerta. Superficie: 20,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 5. Nombre: Viuda de don Manuel Montenegro. Clase: Huerta. Superficie: 21,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 9. Nombre: Don Manuel Fernández García. Clase: Huerta. Superficie: 55,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 10. Nombre: Don Oscar Figueiras Rodríguez. Clase: Huerta. Superficie: 30,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 11. Nombre: Doña Alicia y doña Remedios Fernández. Clase: Huerta. Superficie: 19,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 17. Nombre: Herederos don Nicanor Pérez. Clase: Huerta. Superficie: 18,00 metros cuadrados.

Número de parcela: 18. Nombre: Doña María Pérez Rodríguez. Clase: Huerta. Superficie: 75,00 metros cuadrados.

Chantada, 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—21.338-E.

1829

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Guernica y Luno, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

José Fernández Pérez, Secretario accidental del Ayuntamiento de Guernica y Luno.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1982:

6.º Tramitación de expedientes de expropiación para «Nere Kabia», 1 de diciembre, 2.ª fase, y «Mestikabaso Kalea».

Resultando que para la ejecución de la obra de «pavimentación de la calle Primero de Diciembre (2.ª fase)» es necesaria la ocupación de varias parcelas de terreno que no son propiedad de este Ayuntamiento;

Resultando que el proyecto técnico de la obra fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno municipal, celebrada el día 29 de septiembre de 1982;

Considerando que dicha obra está incluida dentro del «Plan de Cooperación de la Diputación Foral del Señorío de Bizkaia con los Municipios», por lo que lleva anexa la necesidad de ocupación de los terrenos y, consiguientemente, la declaración de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1981.

Este Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Iniciar el expediente expropiatorio en vía de urgencia de los siguientes terrenos, necesarios para la ejecución de la obra de «pavimentación de la calle 1.º de Diciembre» (2.ª fase):

1. Parcela en el punto Lurgorri de esta villa, lindante: Al Norte, con edificio número 119 de la calle Señorío de Vizcaya y vial público; al Sur y Este, con finca de don Pedro Gandarias Urquijo, y al Oeste, con la calle Señorío de Vizcaya, 555,61 metros cuadrados. Propietario: Comunidad de Propietarios número 119 de Señorío de Vizcaya.

2. Heredad en Lurgorri, que linda: Al Norte, con otra heredad de la Comunidad de Propietarios del número 119 de Señorío de Vizcaya; al Sur, con camino que se dirige a Arabieta; Este, con la vía del ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con la calle Señorío de Vizcaya, 1.104,75 metros cuadrados. Propietario: Don Pedro Gandarias Urquijo.

3. Parcela en el punto de Mestikabaso, lindando: Al Norte, con parcela de propiedad municipal, destinada a vial; al Sur, con otra parcela municipal igualmente destinada a vial; al Este, con ferrocarril Amorebieta Gernika Bermeo, y al Oeste, con edificio número 111-113 de Señorío de Vizcaya, 312 metros cuadrados. Propietario: Don José Ramón González Careaga.

4. Parcela de terreno en el paraje de Mestikabaso, lindante: Al Norte, con arroyo; al Sur, con parcela municipal destinada a vial; al Este, con ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con edificio destinado a garaje de la Casa Citroën. 1.168,50 metros cuadrados. Propietario: Don Francisco Costales Zaranonda.

5. Parcela en el paraje de Mestikabaso, lindante: Al Norte, con otra de don Eusebio Gandarias del punto de Txikerra; al Sur, con arroyo; al Este, con ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con edificio número 19 de la calle Primero de Diciembre. 399,50 metros cuadrados. Propietario: Don José Ramón González Careaga.

6. Parcela de terreno en el punto de Txikerra de Mestikabaso, lindando: Al Norte, con otra de don Luciano Zallo; al Sur, con parcela propiedad de don José Ramón González Careaga; al Este, con ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con resto de parcela del mismo propietario. 453,50 metros cuadrados. Propietario: Don Eusebio Gandarias Aguirre.

7. Parcela en el paraje Mestikabaso, que linda: Al Norte, con otra de don Juan Duñabeitia; al Sur, con parcela propiedad de don Eusebio Gandarias; al Este, con ferrocarril Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con edificio de la calle Primero de Diciembre. 412,50 metros cuadrados. Propietario: Don Luciano Zallo Urionabarrenechea.

8. Parcela en el paraje Mestikabaso, lindante: Al Norte, con otra de propiedad del Ayuntamiento de Gernika, destinada a vial público; al Sur, con parcela propiedad de don Luciano Zallo; al Este, con el ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste con edificio de la calle Primero de Diciembre. 493 metros cuadrados. Propietario: Don Juan Duñabeitia.

9. Parcela de terreno en el paraje del Mestikabaso, lindante: Al Norte, con otra propiedad de «Construcciones Zabala»; al Sur, con parcela de propiedad municipal destinada a vial; al Este, con ferrocarril Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con resto de parcela propiedad de don Pablo Madariaga. 110,50 metros cuadrados. Propietario: Don Pablo Madariaga Aberasturi.

10. Parcela de terreno en el paraje Mestikabaso, lindante: Al Norte, con parcela de propiedad municipal, cedida por el mismo con destino a vial; al Sur, con propiedad de don Pablo Madariaga Aberasturi; al Este, con ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con resto de parcela propiedad, asimismo, de «Construcciones Zabala». 475,50 metros cuadrados. Propietario: «Construcciones Zabala».

11. Parcela de terreno en el punto de Ibarra de San Juan, de esta villa, lindante: Al Norte, con resto de la propiedad de don Ramón Arana; al Sur, con resto de parcela del mismo propietario y otra de la Cooperativa de Viviendas «Don Tello»; al Este, con la calle del Puerto, y al Oeste, con propiedad de la antes mencionada Cooperativa «Don Tello» y otra de don Cecilio Sori Arquinchona. 658 metros cuadrados. Propietario: Don Ramón Arana Erezuma.

12. Parcela en el punto de Ibarra de San Juan de esta villa, lindante: Al Norte y Este, con propiedad de don Ramón Arana Erezuma; al Sur, con resto de parcela propiedad de la misma Cooperativa de Viviendas, y al Oeste, con propiedad de don Cecilio Soria Arquinchona. 33,80 metros cuadrados. Propietario: Cooperativa de Viviendas «Don Tello».

13. Parcela en el punto de Nere-Kabia de esta villa, lindante: Al Norte y Sur, con resto de propiedad del mismo propietario; al Este, con propiedad de la Cooperativa de Viviendas «Don Tello» y otra de don Ramón Arana Erezuma, y al Oeste, con calle particular de servicio a las fincas «Guerestu, S. A.», «Soledane», «Torrezuri», «Arriaga», «Nere-Kabia» y otra de don Ignacio Atucha Arteche. 250 metros cuadrados. Propietario: Don Cecilio Soria Arquinchona.

14. Parcela de terreno en el punto Nere-Kabia de esta villa, lindante: al Norte, con calle particular de servicio a las fincas «Guerestu, S. A.», «Soledane», «Torrezuri», «Arriaga» y «Nere-Kabia»; al Sur, con resto de parcela de propiedad de don Ignacio Atucha Arteche; al Este, con propiedad de don Cecilio Soria, y al Oeste, con propiedad municipal cedida en su día por «Guerestu, S. A.», con destino a vial público. 32 metros cuadrados. Propietario: Don Ignacio Atucha Arteche.

15. Parcela de terreno destinada a calle particular de servicio a las fincas «Guerestu, S. A.», «Soledane», «Torrezuri», «Arriaga» y «Nere-Kabia», que linda: Al Norte, con la finca «Torrezuri», propiedad de don Teodoro Arana Larrinaga; finca «Soledane» de los herederos de doña Soledad Arana Larrinaga; al Sur, con la finca «Arriaga» de los herederos de don Ricardo Arana; finca de «Guerestu, S. A.», dedicada a aparcamiento, propiedad municipal destinada a vial y con otra propiedad de don Ignacio Atucha Arteche; al Este, con propiedad de don Cecilio Soria, y al Oeste, con la calle Carlos Gangoiti. 957 metros cuadrados. Propietario: Calle particular para el servicio de las fincas «Guerestu, S. A.», «Soledane», «Torrezuri», «Arriaga» y «Nere-Kabia».

Segundo.—Señalar el día 31 de enero de 1983, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos descritos en el punto anterior.

Tercero.—Remitir este acuerdo al «Boletín Oficial del Señorío de Bizkaia» y al «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Notificar a los interesados el presente acuerdo.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto del señor Alcalde-Presidente, en Guernica y Luno a 27 de diciembre de 1982.—V.º B.º: El Alcalde.—263-E.

1830

**RESOLUCION de 13 de enero de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. Expediente número 121/78.**

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 10/20 KV, sub. Tibo, al apoyo número 11 de la línea Porrane-Mane, en el lugar de Penalta-Maqueira, términos municipales de Caldas de Reyes y Portas, del que es beneficiaria «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 14 de abril de 1981 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

#### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que los días 27 y 28 de enero de 1983, a las diez treinta horas, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Caldas de Reyes y Portas, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 9, de 13 de enero de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 30 de diciembre de 1982; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarse, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 13 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).—230-2.

1831

**RESOLUCION de 13 de enero de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. Expediente número A. T. 62/82.**

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Líneas a 10/20 KV, derivación a C. T. Zamar y Rubianes-Zamar a C. T. Lago», término municipal de Villagarcía, del que es beneficiaria «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 28 de octubre de 1982 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

#### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que el día 28 de enero de 1983, a las diez treinta horas, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Villagarcía, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 6, de 10 de enero de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 30 de diciembre de 1982; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarse, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 13 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).—231-2.